



MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVI - N° 42  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 101

Córdoba, 1 de febrero 2022

**VISTO:** La renuncia presentada por la señora Monica Graciela Adriana Prato al cargo de Directora General Córdoba con ellas, del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al Sra. Prato los servicios prestados en el ejercicio de dicha función. Por ello, en uso de sus atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.** - ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Sra. Mónica Graciela Adriana PRATO, D.N.I. N°16.409.931, al cargo de Directora General Córdoba con Ellas dependiente del Ministerio de la Mujer, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.

#### Decreto N° 102

Córdoba, 1 de febrero 2022

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.**- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora Bioquímica María José Belveder, D.N.I. N° 23.534.050, como Directora General Córdoba Con Ellas, dependiente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba, con retención de su cargo de revista.

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 101..... Pag. 1  
Decreto N° 102..... Pag. 1

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos..... Pag. 2

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CÓRDOBA - EPEC GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Disposición N° 40728..... Pag. 2

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS APRHI

Resolución General N° 5..... Pag. 3

**Artículo 2°.**- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministra de Coordinación, Ministra de la Mujer y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 3°.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR- SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN- CLAUDIA ROXANA MARTÍNEZ, MINISTRA DE LA MUJER- JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN- JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADP

**Artículo 2°.**- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.**- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministra de Coordinación y Ministra de la Mujer y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACION - CLAUDIA ROXANA MARTINEZ, MINISTRA DE LA MUJER - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****CRONOGRAMA DE PAGOS**Secretaría  
GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓNMinisterio de  
COORDINACIÓNCÓRDOBA  
ENTRE TODOSSecretaría de Capital Humano  
Dirección General de Mejora de Procesos e Información**PAGO DE HABERES****CRONOGRAMA FEBRERO 2022****1er.Turno: Viernes, 25 de Febrero de 2022**Policía Provincia de Cba.  
Fuerza Policial Antinarcoatráfico  
Servicio Penitenciario**2do.Turno: Miércoles, 02 de Marzo de 2022**Ministerio de Salud  
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud**3er.Turno: Jueves, 03 de Marzo de 2022**Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario  
Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles  
Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba**4to.Turno: Viernes, 04 de Marzo de 2022**Min. de Educación: DIPE (\*)  
Escalafón General Tramo Ejecución  
Contratados Servicio/Nivel  
Contratados Tribunal de Cuentas  
Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud)  
Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación)  
Personal Poder Judicial  
Personal Poder Legislativo  
Personal Defensoría del Pueblo  
Personal Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc.  
Escalafón General Tramo Superior  
Escalafón Vialidad  
Escalafón Músicos  
Escalafón Cuerpo Artístico  
Escalafón Gráficos  
Escalafón Científico y Tecnológico  
Escalafón Bancarios  
Escalafón Aeronáuticos  
Inteligencia Fiscal

Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones de la Pcia. de Cba.

**5to.Turno: Lunes, 07 de Marzo de 2022**Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo  
Autoridades Poder Legislativo  
Autoridades Defensoría del Pueblo  
Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc.  
Autoridades Tribunal de Cuentas  
Magistrados y Funcionarios Judiciales  
Autoridades Universidad ProvincialFirmado digitalmente por:  
LO MARIANOFirmado digitalmente por:  
COMELLO Julio CesarFDO.: JULIO COMELLO, SECRETARIO GRAL DE LA GOBERNACION - MARIA-  
NO D ANGELO, DIREC GRAL DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CORDOBA - EPEC  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL****Disposición N° 40728**

Córdoba, 17 de febrero de 2022

**VISTO**, el expediente ? 0021 86305/2021 y la Resolución ? 0052/2022, por la cual el Directorio instruye a esta Gerencia fijar y comunicar los plazos correspondientes para realizar la inscripción, la presentación de documentación física y la realización de la prueba de suficiencia técnica correspondiente al llamado a Concursos Públicos y Abiertos en el ámbito de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, a fin de proceder con el proceso concursal, se estima razonable establecer las fechas y plazos dispuestos en los puntos II.1, II.4 y III.2.d del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución ? 84720, en lo atinente a las tres cuestiones aludidas: Periodo de Inscripción, Presentación de la Documentación Física (soporte papel) y realización de la Prueba de Suficiencia Técnica.

QUE, por Resolución ? 0052/2022, se dispuso el llamado a una nueva convocatoria a Concurso Público y Abierto para cubrir tres cargos de Jefe de Máquinas categoría "11" con denominación funcional GG01 Operador de Campo dependiente de Operación Central Río Grande, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; dos cargos de Oficial Técnico Principal, categoría "12", con denominación funcional GG02 Oficial Electricista dependiente de Oficina Mantenimiento Eléctrico, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; un cargo de Montador de Primera, categoría "11" con denominación funcional GG03 Auxiliar de Mantenimiento Eléctrico dependiente de Oficina Mantenimiento Eléctrico, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; un cargo de Montador de Primera, categoría "11", con denominación funcional GG04 Auxiliar de Mantenimiento Mecánico dependiente de Oficina Mantenimiento Mecánico, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; tres cargos de Oficial Técnico Principal, categoría "12" con denominación funcional GG05 Oficial Electrónico dependiente de Oficina Instrumentación y Control, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; un cargo de Segundo Contra maestro Superior, categoría "13" con denominación funcional GG06 Oficial Área Técnica dependiente Oficina Técnica, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación.

QUE, dicha resolución instruye a la Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fin de comunicar el plazo correspondiente para la inscripción de los interesados, así como la fecha para la Presentación de la Documentación Física (soporte papel) y para la Prueba de Suficiencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución ? 84720;

QUE esta Gerencia considera oportuno establecer la fecha de la Presentación de la Documentación Física (soporte papel) desde el día 25-02-2022 hasta el 07-03-2022 inclusive, que tendrá lugar según los protocolos sanitarios vigentes en el Edificio Central de EPEC sito en calle La Tablada 350 (Ingreso por Bv. Mitre 343), siendo notificados los postulantes a través de Ciudadano Digital (CiDi) Nivel 2, conforme lo establecido en el Reglamento de Concursos;

QUE, se considera razonable la realización de la Prueba de Suficiencia Técnica el día 19-03-2022, el horario y el lugar le será oportunamente comunicado, mediante una notificación personalizada a través de la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi).

QUE, toda la información sobre los Concursos Públicos y Abiertos está disponible en el sitio oficial de la empresa [www.epec.com.ar](http://www.epec.com.ar);

POR ELLO, y en ejercicio de facultades delegadas;

### LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DISPONE

**Art.1:** ESTABLECER, la fecha de la Presentación de la Documentación Física (soporte Papel) que se alude en el punto I.4, II.1, II.2, II.3, II.4, del Reglamento de Concursos y en las condiciones que allí se prevén, desde el días 25-02-2022 hasta el 07-03-2022 inclusive para los tres cargos de Jefe de Máquinas categoría "11" con denominación funcional GG01 Operador de Campo dependiente de Operación Central Río Grande, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; dos cargos de Oficial Técnico Principal, categoría "12", con denominación funcional GG02 Oficial Electricista dependiente de Oficina Mantenimiento Eléctrico, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; un cargo de Montador de Primera, categoría "11" con denominación funcional GG03 Auxiliar de Mantenimiento Eléctrico dependiente de Oficina Mantenimiento Eléctrico, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico

Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; un cargo de Montador de Primera, categoría "11", con denominación funcional GG04 Auxiliar de Mantenimiento Mecánico dependiente de Oficina Mantenimiento Mecánico, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; tres cargos de Oficial Técnico Principal, categoría "12" con denominación funcional GG05 Oficial Electrónico dependiente de Oficina Instrumentación y Control, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación; un cargo de Segundo Contramaestre Superior, categoría "13" con denominación funcional GG06 Oficial Área Técnica dependiente Oficina Técnica, División Mantenimiento Electromecánico y Automatismo, Complejo Hidroeléctrico Río Grande, Departamento Generación, Subgerencia Operación y Mantenimiento, Gerencia de Generación.

**Art.2** ESTABLECER, a la fecha de la prueba de Suficiencia Técnica del cargo detallado en el Art° 1 para el día 19-03-2022 conforme a los puntos III.2.d del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución ? 84720.

**Art.3** INSTRUIR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional a efecto que comunique lo establecido en la presente Disposición a los concursantes que hayan completado la inscripción dentro del período establecido, en la forma y por los medios establecidos en el Reglamento de Concursos y que la fecha para la Presentación de la Documentación Física (soporte papel) y para la Prueba de Suficiencia Técnica, respectivamente, será comunicada mediante una notificación personalizada a través de la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi).

**Art.4** Archívese el original de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional (Área Coordinación General y Despacho).

FDO.: NESTOR A. FIGUEROA, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

### Resolución General N° 5

Córdoba, 11 de febrero de 2022.-

**VISTO** el Expediente N° 0416-002836/2013 en el que se plantea Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Myrna Esther GIORDANO D.N.I.: 2.898.116, en contra de la Resolución General N° 043/2021 dictada por esta Administración Provincial de Recursos Hídricos con fecha 12 de octubre de 2021.

#### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Octubre de 2021 esta Administración Provincial dictó la Resolución General N° 43 mediante la cual se aprobó la Determinación Técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Río Anisacate en su paso por la localidad de Villa la Serranita, en el TRAMO 1 comprendido entre: Coordenadas Gauss-Kruggen: Inicio Margen Derecha: 4361089.40 – 6489368.63; Inicio Margen Izquierda: 4361116.80 – 6489293.90; Final

Margen Derecha: 4361478.84 – 6488838.25; Final Margen Izquierda: 4361444.04 – 6488885.09 y el TRAMO 2 comprendido entre: Coordenadas Gauss-Kruggen: Inicio Margen Derecha: 4361695.07 – 6488797.94; Inicio Margen Izquierda: 4361741.35 – 6488748.92; Final Margen Derecha: 4363054.26 – 6488971.20; Final Margen Izquierda: 4363011.71 – 6488944.88 (fojas 292/305).

Que mediante Nota N° APRH01-1397608171-021 de fecha 3 de Noviembre del 2021, incorporada como Folio Único N° 321, la señora Myrna Esther GIORDANO interpone escrito caratulado "Recurso de Reconsideración" en contra de la referida resolución.

Que conforme surge de la constancia obrante a fojas 308, la recurrente fue notificada de la Resolución General N° 43 a través de la plataforma Ciudadano Digital con fecha 26 de Octubre del 2021 y el recurso fue interpuesto con fecha 3 de Noviembre del 2021.

Que conforme lo expone el Área de Asuntos Legales en su Dictamen N° 04/2022 agregado a fojas 333/334, el Recurso bajo análisis fue interpuesto en un todo conforme al plazo legal previsto por el Art. 80 de la Ley

5.350 (t.o. 6.658).

Que la recurrente se agravia por cuanto la Determinación de la Línea de Ribera bajo estudio afecta "...una porción sustancial del terreno de mi propiedad..."

Que habiendo tomado intervención el Departamento de Límites y Restricciones al Dominio, se expide en Informe Técnico agregado a fojas 323/324, por el cual informa que, atento al planteo formulado por la señora. Myrna Esther Giordano, se procedió a revisar la documentación obrante y se realizó un nuevo relevamiento e inspección del sector. Expone dicho Departamento que "...Habiéndose analizado detalladamente el relevamiento topográfico, la observación in situ y, el parcelario archivado en la Dirección General de Catastro, se ajustó la posición de la poligonal de acuerdo al límite coincidente con un muro de piedra, de altura de dos metros, cuya posición se emplaza en terreno con cambio brusco de pendiente y de manera sobre elevada respecto a la planicie inmediatamente contigua al cauce, y que corresponde aproximadamente al límite parcelario..."

Que a fojas 332 se expide al respecto la Subdirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos propiciando "...la rectificación de la Línea de Ribera Adoptada en el tramo 2, comprendido entre los vértices 441 y 39'1 ...". A tales efectos acompaña dos ejemplares del Plano rectificado, correspondiente a la lámina "1 de 11". Asimismo, advierte que "...el resto de las Láminas (...) se mantienen efectivas. En términos de poligonal en planimetría, no hay variación respecto de lo previamente aprobado en ambas márgenes del Tramo 1 y en lo que se indica como margen derecha Tramo 2, a fs. 326/327. Además, no hay variación en la poligonal representativa de la línea de ribera indicada como margen izquierda del tramo 2 (según plano a fs. 326/327) excepto en el sector comprendido entre mojones 441 (4362339.64; 6488795.25) y 39'1 (4362462.73; 648888.26) el cual es afectado exclusivamente a la colindancia de la antedicha parcela..."

Que a fojas 326/327 lucen agregados dos ejemplares del plano correspondiente a la rectificación bajo análisis, los cuales se encuentran rubricados por el profesional interviniente.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 004/2022 obrante a fojas 333/334 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

## DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO RESUELVE

**Artículo 1°:** HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Myrna Esther GIORDANO - D.N.I.: 2.898.116. en contra de la Resolución General N° 043/2021 expedida por esta Administración Provincial con fecha 12 de octubre de 2021.

**Artículo 2°:** RECTIFICAR la determinación técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Río Anisacate aprobada por Resolución General APRHI N° 043/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, en lo que respecta a la Margen Izquierda del Tramo 2, en el sector comprendido entre los vértices 441 y 39'1, conforme Plano que, como ANEXO I, compuesto de una foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** RATIFICAR en todo lo que no es objeto de modificación mediante la presente, la Resolución General N° 043/2021 expedida por esta Administración Provincial de Recursos Hídricos con fecha 12 de Octubre del 2021.

**Artículo 4°:** DISPONER la intervención del Departamento Límites y Restricciones al Dominio a los fines de la visación de la documentación correspondiente.

**Artículo 5°:** PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los señores Myrna Esther GIORDANO– DNI 2.898.116, al señor Ricardo Miguel Bengoechea – DNI 16.559.940 y a la Municipalidad Villa la Serranita. PASE al Departamento Límites y Restricciones al Dominio con noticia a la Dirección General de Catastro.

FDO: PABLO JAVIER WIERZBICKI, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - GUILLERMO H. VILCHEZ, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

ANEXO